

*Poder Ejecutivo
Entre Ríos*

1512

DECRETO N° **MEHF**
EXPT. N° 2851225/23

PARANA, 30 MAY 2023

VISTO:

Las disposiciones vigentes en materia de Asignaciones Familiares del Sector Público Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 550/23 MEHF, se determinaron los valores de las Asignaciones Familiares, a partir del 1° de marzo de 2023;

Que la Administración Nacional de la Seguridad Social ha determinado nuevos valores de las Asignaciones Familiares;

Que en la misma línea, es intención del Poder Ejecutivo Provincial incrementar a partir del 1° de mayo de 2023, el monto de la Asignación por Prenatal, Asignación por Hijo, Asignación por Hijo con alguna discapacidad, Asignación por Nacimiento, Asignación por Adopción y Asignación por Matrimonio;

Que habiendo analizado la proyección presupuestaria y financiera, es factible otorgar tales incrementos;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Establécese a partir del 1° de mayo de 2023, los montos de las Asignaciones Familiares Ley N° 5.729 y sus modificatorias, correspondientes a las prestaciones de la Asignación por Prenatal, Asignación por Hijo, Asignación por Hijo con alguna Discapacidad, Asignación por Nacimiento, Asignación por Adopción y Asignación por

Poder Ejecutivo
Entre Ríos

1512

DECRETO N°

MEHF

EXPTE. N° 2851225/23

Matrimonio, en los valores que a continuación se detallan, así como los tramos de Sueldo Nominal que corresponde abonar cada una de ellas:

Prestación	Tramo de la Asignación	Monto
Asignación por Prenatal/Asignación por Hijo	TRAMO I	\$ 11.465
	TRAMO II	\$ 7.732
	TRAMO III	\$ 4.675
	TRAMO IV	\$ 2.410
Asignación por Hijo con Capacidades Diferentes	TRAMO I	\$ 37.336
	TRAMO II	\$ 26.411
	TRAMO III	\$ 16.668
Asignación por Nacimiento	TRAMO I	\$ 13.364
	TRAMO II	\$ 8.188
Asignación por Adopción	TRAMO I	\$ 79.919
	TRAMO II	\$ 53.998
Asignación por Matrimonio	TRAMO I	\$ 20.012
	TRAMO II	\$ 12.312

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE ECONOMIA, HACIENDA Y FINANZAS.-

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

[Signature]
ES COPIA
ADRIANA ALTAMIRANO
DIRECTORA GENERAL
DE DESPACHO
M.E.H.F.

[Signature]
ES COPIA
JULIO CÉSAR RUTT
Jefe Área Decretos
Gobernación